



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 244/2025

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en mediante Resolución Municipal N° 239/2025 02 de septiembre del año en curso, la autorización de viaje, declarando en comisión a los concejales German Coca Miranda, Maira Guamán Fernández, Karla Villarroel Peredo, Juan Carlos Montaña Rodríguez, Rubén Loza Lovera, Policarpio Quinteros Zambrana y Guiselda López Pozo con la finalidad de participar de los LXVII (67) **Aniversario de Creación del Municipio de Vinto**, del Departamento de Cochabamba a llevarse a cabo el Jueves 04 de septiembre de 2025.

Que, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba de fecha 04 de septiembre de 2025, la misma que concluyo el día de hoy 05 de septiembre del mismo año, el Presidente del Concejo Municipal Lic. Rubén Alvarado Céspedes, en punto varios del orden del día, puso a consideración del Pleno de los Concejales, la declaración en comisión oficial de los concejales Lic. Rubén Alvarado Céspedes y Abg. Osmar López Vargas, en el viaje realizado al Municipio de Vinto participar de los LXVII (67) **Aniversario**, viaje que fue realizado el día Jueves 04 de septiembre de 2025, que luego de ser debatida fue autorizado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el **Artículo 8, párrafo I**. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el **artículo 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, dispone en su párrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sean en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes...II. El financiamiento de los pasajes no corresponderá si se hubiere usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 244/2025**

la participación del Concejo. El financiamiento de los viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo.

Que, el **Reglamento para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos** en su **artículo 7** señala: "Las Concejales y Concejales Municipales de Sacaba, podrán realizar viajes oficiales, debiendo adecuarse a la escala correspondiente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades definidas en el presente reglamento".

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO), Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el viaje que fue realizado al Municipio de Vinto previsto el día jueves 04 de septiembre de 2025, declarando en comisión oficial a los concejales: Lic. Rubén Alvarado Céspedes y Abg. Osmar López Vargas a fin de participar en la Sesión de Honor en Conmemoración a los LXVII (67) Aniversario de Creación del Municipio de Vinto del Departamento de Cochabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El viaje fue efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

  
Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Lic. María Guzmán Fernández  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

